|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 17 alDocumento 85-S** |
|  | **22 de octubre de 2023** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Comunidad Regional de Comunicaciones |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.17 del orden del día |

1.17 determinar y tomar, basándose en los estudios del UIT-R previstos en la Resolución **773 (CMR-19)**,las medidas reglamentarias apropiadas para el establecimiento de enlaces entre satélites en bandas de frecuencias específicas o partes de las mismas, mediante una nueva atribución al servicio entre satélites donde corresponda;

**Introducción**

Las Administraciones de la CRC opinan que la utilización de enlaces de satélite a satélite en las bandas de frecuencias 11,7-12,7 GHz, 18,1-18,6 GHz, 18,8-20,2 GHz y 27,5-30 GHz, tal como se concibe actualmente, no corresponde a la definición del SFS e impone limitaciones adicionales a la utilización de los actuales sistemas/redes de satélites del SFS y los futuros, incluso en los territorios nacionales.

Las Administraciones de la CRC apoyan que no se introduzcan cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT con respecto a la banda de frecuencias 11,7-12,7 GHz.

Las Administraciones de la CRC consideran que las condiciones de utilización de enlaces de satélite a satélite en las bandas de frecuencias mencionadas deben garantizar la protección de los servicios existentes con atribución a título primario en la misma banda de frecuencias o en bandas de frecuencias adyacentes, incluidos los servicios pasivos, y no deben imponer limitaciones adicionales a la utilización de los sistemas existentes o futuros de estos servicios.

Las Administraciones de la CRC apoyan las condiciones técnicas y operativas, así como las disposiciones reglamentarias, incluidas las nuevas atribuciones al servicio entre satélites (SES), para el funcionamiento de enlaces entre satélites en las bandas de frecuencias 18,1-18,6 GHz, 18,8-20,2 GHz y 27,5-30 GHz, o partes de las mismas, teniendo en cuenta los resultados de los estudios, incluido un concepto de funcionamiento que cumpla los requisitos anteriores.

Las Administraciones de la CRC están valorando el Método A que figura en el Informe de la RPC, y también el Método B, si se cumplen las siguientes condiciones:

– la utilización de enlaces de satélite a satélite sólo es posible en el marco de la nueva atribución al SES;

– la utilización de enlaces de satélite a satélite sólo es posible si se establece la coordinación obligatoria en el marco de la nueva atribución al SES, de conformidad con el número **9.11А** del RR;

– la utilización de enlaces de satélite a satélite en el marco de la nueva atribución al SES no debe reclamar protección ni causar interferencia inaceptable a los sistemas del SFS;

– las administraciones deben tener la posibilidad de excluir su territorio de la zona de servicio de cualquier sistema que utilice enlaces de satélite a satélite en el marco de la nueva atribución al SES;

– definición de las funciones y mecanismos del centro de control y supervisión de la red (CCSR) en relación con los enlaces entre satélites;

– la utilización de enlaces de satélite a satélite en el marco de la nueva atribución al SES sólo se permite en el contexto del concepto «dentro del cono ».

**Propuestas**

NOC RCC/85A17/1

ARTÍCULOS

NOC RCC/85A17/2

APÉNDICES

SUP RCC/85A17/3

RESOLUCIÓN 773 (CMR-19)

Estudio de las cuestiones técnicas y operativas y de las disposiciones reglamentarias aplicables a los enlaces entre satélites en las bandas
de frecuencias 11,7-12,7 GHz, 18,1-18,6 GHz,
18,8-20,2 GHz y 27,5-30 GHz

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_